Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público de la Defensa

RESOLUCION DG Nº 123 /14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014.-

VISTO: La solicitud de Licencia por Atención de Familiar Enfermo - Art. 54 de la Dra. **Marcela Laura Millan** (Legajo Nº 116), y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2º del artículo 125 que el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que la **Dra. Marcela Laura Millan** (Legajo Nº 116) Defensora a cargo de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 8, solicita licencia por atención de familiar enfermo, a partir del 12 de mayo y hasta el 14 de mayo del 2014 ambos inclusive, *conforme el artículo 54 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CCAMP Nº 18/09).*

Que, no existiendo obstáculo reglamentario alguno, es pertinente dar acogida favorable al pedido de licencia por atención de familiar enfermo de la **Dra. Marcela Laura Millan,** en los términos del artículo 54 del Reglamento Interno del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903 y sus modificatorias;

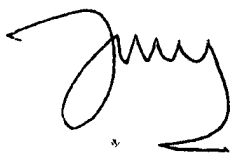
EL DEFENSOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

1°.- CONCEDER licencia por Atención de Familiar Enfermo a la **Dra. Marcela Laura Millan,** *–conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 54 del Reglamento Interno del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme Resolución CCAMP N° 18/09-* **a partir del 12 de mayo y hasta el 14 de mayo del 2014,** ambos inclusive.

2°.- DESIGNAR al **Dr. Matías Becerra**, Secretario de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, conforme lo propuesto por la Dra. Marcela Laura Millan, para subrogarla en el período comprendido entre los días 12 hasta el 14 de mayo de 2014, ambos inclusive.

3°.- HAGASE SABER mediante oficio de estilo al Consejo de la Magistratura –y por su intermedio a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas- y a la Defensoría Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, comuníquese vía electrónica a la Defensoría General Adjunta del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas; a las Secretarías Generales y a la Dirección de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notifíquese a la interesada.

4°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.-



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES